

RECOMENDACIONES PARA LA IDENTIFICACIÓN Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE

23/07/2013

En uso de las facultades que permiten a la Unidad de Análisis Financiero (UAF) recomendar a sus regulados medidas para fortalecer la prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, de acuerdo a lo dispuesto en la letra e) de la Ley N° 19.913; y, en particular, teniendo en cuenta los esfuerzos que una serie de entidades reportantes han emprendido para cumplir con las obligaciones establecidas en el punto IV) de la Circular UAF N° 49, respecto de Personas Expuestas Políticamente (PEP), el Servicio ha dispuesto un conjunto de orientaciones, con el propósito de dotar de mayor efectividad a los esfuerzos en este ámbito.

RECOMENDACIONES:

1. Recomendamos que las bases de datos de clientes que se utilicen para difundir acciones de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo sean revisadas acuciosamente, a fin de evitar que se vean afectadas personas que no tienen la calidad de clientes de la entidad reportante que emite dicha información.
2. Recomendamos enviar comunicaciones autoexplicativas, acompañadas de la documentación en que se sustenta la posición de la entidad reportante que la emite, a fin de asegurar una correcta comprensión de los destinatarios.
3. Recomendamos utilizar un lenguaje claro, preciso y cordial, a fin de que el mensaje central prime por sobre las interpretaciones que pueda generar el tono de la redacción del aviso enviado.

La mayoría de las personas desconoce o considera ajenas tanto las temáticas relacionadas con los sistemas antilavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo, como las acciones y procedimientos que de ellos se derivan. En ese marco, las comunicaciones claras y precisas son fundamentales para no perjudicar la implementación de las medidas de prevención.

UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO